

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 782
(de 12 de octubre de 2020)

“Que modifica la Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020, que modificó la Resolución No.410 de 12 de julio de 2018, Que establece el Listado Oficial de las Sustancias Controladas que estarán permitidas en el territorio nacional para uso médico y/o científico”

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.410 de 12 de julio de 2018, se estableció el listado de las Sustancias Psicotrópicas sujetas a control por Organismos Internacionales.

Que mediante Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020, se modificó la Resolución No.410 de 12 de julio de 2018, Que establece el Listado Oficial de las Sustancias Controladas que estarán permitidas en el territorio nacional para uso médico y/o científico.

Que por error involuntario en el literal (d) del numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020, se estableció el nombre de la sustancia Zopicloma, cuando en realidad debe ser Zopiclona, por lo que debe modificarse la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 999 del Código Judicial, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, toda decisión en la que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error de escritura o de cita es corregible y reformable en cualquier tiempo por la respectiva autoridad, pero sólo en cuanto al error cometido.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el literal (d) del numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020, de manera que se lea así:

Artículo 1. Se establece el Listado Oficial de las sustancias controladas que estarán permitidas en el territorio nacional para su uso médico y/o científico así:

...

3. Sustancias sujetas a Control Nacional:

...

d. Zopiclona

...

SEGUNDO: La presente Resolución modifica el literal (d) del numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020 y mantiene en forma íntegra los demás artículos de dicha resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución No.410 de 12 de julio de 2018, Resolución No.691 de 4 de septiembre de 2020, Artículo 999 del Código Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

ECL/ej/mt